



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**  
C.I.F. P0401100 C  
Pza. Ayuntamiento, nº 1  
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 2016**

### ALCALDE-PRESIDENTE

DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ LÓPEZ

### TENIENTES DE ALCALDE

DON FRANCISCO JAVIER ZURITA ARTÉS  
DON JUAN FRANCISCO LÓPEZ ABAD.  
DOÑA DOLORES MARTÍNEZ UTRERA

### CONCEJALES

DOÑA ANA MARÍA ROMERO CANTÓN.  
DOÑA CELIA LÓPEZ MARTÍNEZ.  
DON SALVADOR DAMIÁN LÓPEZ MARTÍNEZ  
DOÑA NOELIA LÓPEZ ARCOS  
DOÑA ANA BELÉN PASCUAL SÁNCHEZ.

### SECRETARIA

DOÑA ESTÍBALIZ MERINO LOZA

En el Salón de Sesiones de la Villa de Alhama de Almería a 25 de febrero de 2016.

Debidamente convocados/as al efecto y notificados/as en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los/as señores/as expresados/as, quienes constituyen la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública. No asisten a la sesión Don Nicolás Iborra Martínez y Don Gaspar Pelayo Mercader quien excusa su ausencia por motivos laborales.

Siendo las 20:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

### **PUNTO 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE ENERO DE 2016.**

El Sr. alcalde da comienzo a la votación del primer punto del orden del día: lectura y aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el 15 de enero de 2016. No presentándose ninguna objeción el acta es aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**  
C.I.F. P0401100 C  
Pza. Ayuntamiento, nº 1  
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

## **PUNTO 2.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Por el Sr. Alcalde se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Considerando que, ante la presentación de las facturas relacionadas en el anexo que se incorpora al expediente de esta sesión de Pleno como parte del mismo en el departamento de Intervención, para la cuales no existía en su ejercicio correspondiente partida presupuestaria por estar agotada, ascendiendo el importe de estas facturas a **234.763,04 €**, se ha incoado un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establece que el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían es competencia del Pleno de la Corporación,

Siendo posible en este caso concreto su realización, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos antedicho cuyos documentos justificativos están incorporados al expediente de la sesión plenaria.

**SEGUNDO.-** Aplicar con cargo al Presupuesto para el ejercicio 2016 el correspondiente crédito con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por seis votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista.

## **PUNTO 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.**

El Sr. Alcalde-Presidente hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

El Ayuntamiento de Alhama de Almería adeuda a la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) una cantidad que ronda los 14.000 euros por los derechos de autor de las obras artísticas que han sido representadas en la diferentes fiestas patronales que ha organizado el Consistorio. Por el impago de esta cantidad la organización citada había comenzado un procedimiento de reclamación judicial de deuda ante el Juzgado de Lo Mercantil nº 1 de Almería, como ha pasado con la deuda de muchos otros Ayuntamientos de la provincia.

Tras las negociaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Alhama de Almería se ha llegado a un acuerdo con la SGAE para abonar la deuda en



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

varios plazos, lo que ha supuesto la paralización del expediente judicial. Además, si el Ayuntamiento aprueba y suscribe el convenio firmado entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la SGAE el 29 de octubre de 1996 se podrá aplicar una reducción del 25% a la deuda que tiene el Ayuntamiento y a la que se vaya generando en años futuros.

Por ello se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Alhama de Almería al Convenio suscrito entre la SGAE y la FEMP el 29 de octubre de 1996.

**SEGUNDO.-** Comunicar a la SGAE el presente acuerdo.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes.

**PUNTO 4.-PROPUESTA DE CORRECCIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA**

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la siguiente propuesta:

Se han detectado varios errores en las fichas descriptivas de los bienes inmuebles municipales que figuran en el Inventario de Bienes. En concreto en las relativas al Museo municipal (ficha INM1\_020) y al *Cedefo* (ficha INM1\_034).

En lo referente al museo municipal en la ficha del inventario se establece que es un bien de dominio público cuando en realidad hay que diferenciar el espacio en el que radica el museo, que si es un bien de dominio público, de los garajes que se encuentran en el sótano, que son bienes patrimoniales (sólo dos de las plazas porque el resto se enajenó en su día).

Sobre el *Cedefo* el error es relativo a las parcelas en las que se ubica ya que en la ficha reza la parcela 425 del polígono 11 cuando realmente está en las parcelas 801 y 802 del polígono 11.

Por lo expuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Rectificar las fichas del inventario de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Alhama de Almería en los términos expuesto anteriormente.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**  
C.I.F. P0401100 C  
Pza. Ayuntamiento, nº 1  
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

**PUNTO 5.-PROPUESTA DE CORRECCIÓN DEL ACUERDO ADOPTADOS EN LA SESIÓN DE PLENO DE 20 DE JUNIO DE 2014 CON RESPECTO A LA CESIÓN DE TERRENOS OCUPADOS POR EL CEDEFO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

El Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Con fecha de 20 de junio de 2014 por acuerdo de Pleno se aprobó la cesión gratuita de los terrenos en los que se ubica el Centro de Defensa Forestal (Cedefo) cuyo titular es la Junta de Andalucía. Sin embargo, al ser un bien calificado en el Inventario municipal de bienes como de dominio público, hubiera sido más correcto llevar a cabo una *mutación demanial subjetiva* que es un procedimiento descrito en el artículo 11 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, por el cual se cambia el titular de un bien de dominio público sin que cambie su destino. En el caso que no ocupa, la mutación demanial subjetiva afectaría a 2.701,75 m<sup>2</sup> de la parcela con referencia catastral 1106802WF4910N (tiene un total de 2.980 m<sup>2</sup>) y a 7.098,17 m<sup>2</sup> de la parcela con referencia catastral 110680WF4910N (tiene un total de 8318,63 m<sup>2</sup>).

Por lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la mutación demanial subjetiva de 2701,75 m<sup>2</sup> de la parcela con referencia catastral 1106802WF4910N (tiene un total de 2.980 m<sup>2</sup>) y de 7.098,17 m<sup>2</sup> de la parcela con referencia catastral 110680WF4910N (tiene un total de 8318,63 m<sup>2</sup>). a favor de la Junta de Andalucía, para destinarlo al Centro de Defensa Forestal. Este bien habrá de destinarse al uso previsto y revertirá al Ayuntamiento de Alhama de Almería si no se mantiene este destino, junto con todas las mejoras realizadas teniendo derecho a percibir del cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

**SEGUNDO.-** Remitir el acuerdo a la Junta de Andalucía, para que manifieste su conformidad con la mutación demanial subjetiva.

Recibida la conformidad quedará el acuerdo elevado a definitivo y para su efectividad se requerirá la redacción de un convenio que será suscrito por ambas administraciones.

**TERCERO.-**Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto.



## AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

### **PUNTO 6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CREACIÓN DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD.**

El Sr. Alcalde comunica al resto de concejales presente que con fecha de 29 de enero de 2016 se reunieron en el Ayuntamiento de Alhama de Almería el Sr. D Andrés García Lorca, Subdelegado del Gobierno en Almería, que actúa en nombre y representación del Delegado del Gobierno en Andalucía y el Alcalde-Presidente de la Corporación, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhama de Almería para constituir la Junta Local de Seguridad de Alhama de Almería con el fin de impulsar todas las medidas de colaboración y coordinación necesarias para garantizar la seguridad ciudadana en el término municipal de Alhama de Almería.

La Junta Local de Seguridad ejercerá las competencias establecidas en el artículo 4 de dicho Real Decreto 1087/2010.

La Junta tendrá su sede en el edificio del Ayuntamiento, sito en dicha localidad, donde celebrará sus sesiones. No obstante, por acuerdo de la Junta, éstas podrán celebrarse en cualquier otra dependencia municipal.

La Junta Local de Seguridad de Alhama de Almería ejercerá sus competencias en todo el territorio que constituye su término municipal.

De conformidad con lo establecido por el artículo 5 del R.D. 1087/2010, la Junta estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente. El Alcalde de la localidad. En las ocasiones en que concurra a las sesiones el Subdelegado del Gobierno, la presidencia será compartida entre ambos.

Vocales de la Administración General del Estado: El Comandante del Puesto de la Guardia Civil. Un representante de la Subdelegación del Gobierno.

Vocales de la Administración Autonómica: Un representante a designar por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Vocales de la Administración Local: El Oficial Jefe del Cuerpo de Policía Local y 2 representantes a designar por el Alcalde.

Secretario. Ostentará la secretaría de la Junta, con voz y sin voto, el Secretario del Ayuntamiento (o el funcionario que designe el Alcalde) o un funcionario designado por el Subdelegado del Gobierno en Almería, por periodos alternos de un año.

En casos de ausencia justificada de cualquiera de los miembros de la Junta, asistirá a las reuniones con sus mismas atribuciones la persona que le sustituya.

Dicho esto, el Sr. Alcalde propone que cada uno de los Grupo Políticos municipales nombre un representante que actuará como vocal de la Administración Local. Por parte del Grupo Popular se propone a Don Juan Francisco López abad y por parte del Grupo Socialista se propone a Doña Ana



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Belén Pascual Sánchez. Pasada esta propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de miembros de la Corporación.

**PUNTO 7.-DACIÓN DE CUENTA DE LOS CALENDARIOS DE PAGOS DE LAS DEUDAS QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE CON LAS FAMILIAS LÓPEZ LIROLA Y LÓPEZ RODRÍGUEZ, CON DOÑA MARGARITA NAVARRO PICÓN Y CÓNYUGE Y CON LA EXCMA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA RELATIVA A LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA PROVINCIAL.**

Como último punto del orden del día el Sr. Alcalde informa al resto de los concejales de los calendarios de pago que se han acordado o van a acordarse referentes a deudas que tiene el Ayuntamiento con las familias López Lirola y López Rodríguez, con Margarita Navarro Picón y cónyuge y con la Excma. Diputación de Almería

**-DEUDA CON MARGARITA NAVARRO PICÓN Y CÓNYUGE: 42.269,19 €.**

**-ASUNTO:** expropiación de 242,40 m2 de la parcela situada en la calle Gravina nº 31 con referencia catastral 8600339WF3980S0001JY.

**-CALENDARIO DE PAGOS**

Del 1 al 5 de abril: 10.000 euros

Del 1 al 5 de mayo: 10.000 euros

Del 1 al 5 de junio: 10.000 euros

Del 1 al 5 de julio: 12.269,19 euros.

**-DEUDA CON LAS FAMILIAS LÓPEZ LIROLA-LÓPEZ RODRÍGUEZ: 32.528 €.**

**-ASUNTO:** adquisición de los terrenos donde se ubica el depósito municipal.

**-CALENDARIO DE PAGOS**

Del 1 al 5 de abril: 4.000 euros

Del 1 al 5 de mayo: 4.000 euros

Del 1 al 5 de junio: 4.000 euros

Del 1 al 5 de julio: 4.000 euros.

Del 1 al 5 de agosto. 4.000 euros.

Del 1 al 5 de septiembre: 4.000 euros

Del 1 al 5 de octubre: 4.000 euros.

Del 1 al 5 de noviembre: 4.528 euros.

En este punto toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista Don Salvador López Martínez para preguntar si en el caso de la sra. Navarro se ha adelantado algún dinero a lo que el Alcalde contesta que no. En su momento pedía casi 70.000 euros y siguiendo el expediente de expropiación forzosa la Comisión Provincial de Valoraciones fue la que finalmente determino lo que había que pagarle.

**-DEUDA POR EL USO DE LA MAQUINARIA MUNICIPAL: 178.802,36 €.**

**-ASUNTO:** utilización de maquinaria para obras propiedad de la Excma. Diputación de Almería.



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

**-CALENDARIO DE PAGOS PROPUESTO A LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA:**  
36 cuotas mensuales de 4.485,75 € y tres cuotas a abonar con la liquidación de IBI e IAE de 5.771,79 €.

El Alcalde aclara que este último importe ni estaba consignado, ni se notificó al Ayuntamiento de Alhama hasta que entró el PP en la Diputación. Se ha intentado alargar el pago pero recientemente se nos ha comunicado que si no se paga se bloquean las subvenciones. Ahora que se tiene un pequeño remanente se va a intentar asumir a partir de 1 de diciembre de 2016 hasta el 1 de diciembre de 2019.

Hay otras deudas que el Ayuntamiento tendrá que abonar que vienen de una mala gestión de los asuntos. El portavoz del grupo Socialista añade que, en efecto, estas deudas proceden de una mala gestión y el Alcalde le contesta que está mala gestión no fue suya

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos, de lo que yo, como Secretaria, DOY FE.

Vº. Bº. EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Cristóbal Rodríguez López

Dña. Estíbaliz Merino Loza